



VALPARAÍSO, 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 893

La Cámara de Diputados, en sesión 51° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Con fecha 20 de octubre de 2022 se promulgó la Ley N° 21.500 *que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos*, conocida coloquialmente como “Ley de extraviados”, que fue publicada el 27 de octubre del mismo año.

De acuerdo al artículo 14, se establece que un reglamento expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinará entre otras cosas: a) La información que se deberá incorporar al Sistema y la forma en que se realizará dicha incorporación, b) Las entidades, públicas o privadas, que tendrán la calidad de organismos colaboradores, y la forma en que aportarán información, c) Los mecanismos de acceso a la información del Sistema y la forma de tratamiento de sus datos, d) La forma en que se realizará la categorización de riesgo de la persona desaparecida, e) Cualquier otro aspecto necesario para la correcta implementación y funcionamiento del Sistema.

Para la dictación de dicho reglamento, en el inciso final del artículo citado, se indica que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá consultar la opinión del Ministerio Público.

Luego, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos transitorios, se señala que esta ley comenzará a regir desde la publicación en el Diario Oficial del reglamento a que hace referencia el artículo 14, fijándose un plazo de seis meses, contados desde la publicación de esta ley (en el Diario Oficial).

Dicho esto, cabe señalar que los seis meses finalizaban en abril de 2023, sin que a la fecha se haya dictado el reglamento que se requiere para que la ley comience a regir.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que ordene al Ministerio del Interior y Seguridad Pública dictar el reglamento de la ley N° 21.500 que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CRISTIÁN TAPIA RAMOS
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados